

RADICACION: 2020-00128-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito con el proceso respectivo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto sustanciación 090

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

En el presente proceso, la demandada MARIA EUGENIA VALLEJO NARVAEZ, insiste al despacho con el fin de que se decrete el LEVANTAMIENTO de la medida previa que le afecta su salario, por cuanto canceló totalmente la obligación, precisando que presuntamente existe inconvenientes para localizar el expediente dentro de las cual se había ordenado el embargo de REMANENTES.

No obstante, y con el ánimo de atender la reclamante, considera esta instancia necesario obtener la respuesta del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, teniendo en cuenta que el proceso cuenta con el radicado No. 2019-00215-00 y que el oficio No. 01-1054 data del 18 de agosto de 2020, para lo cual se le requería para que emita la respuesta teniendo en cuenta la premura de la demandada.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1. REQUERIR **NUEVAMENTE** al JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, con el fin de que **a la mayor brevedad posible** informe a este despacho lo pertinente, respecto al embargo de REMANENTES que en su oportunidad comunicó a este despacho, brindándole la información existente, para efectos de su pronta localización.
2. Remitir por Secretaria copia de este auto al JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ

Estado electrónico No. 047  
Fecha: ABR.13.2021

**Firmado Por:**

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3195332972a025fd713287396dea92fe50a88c92273889752e1018485f90514**  
Documento generado en 09/04/2021 08:52:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**